

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

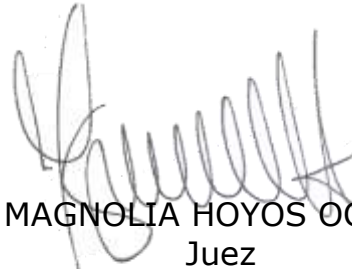
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-020-2012-00533-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Incorpórese y téngase en cuenta el alcance de la transacción suscrita por Sandra Milena Cruz y Oscar Leonardo Méndez obrante a folios 121 y 122 del cuaderno principal escrito, respecto de la ejecución de la sentencia aprobatoria de partición del 22 de agosto de 2017 (art. 312 CGP).

Para atender la solicitud cursada por Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (c. digital 15) Secretaría comunique la decisión del 22 de agosto de 2017 y la presente providencia. Remítase adjuntando copia de los folios 116, 121, 122 del cuaderno principal escrito y esta decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 031 FECHA 23-FEBRERO-2022



NAYIBE ANDREA-MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR